

El Banco - Magdalena, marzo, veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 2023-00086-00, informando que se encontraba audiencia programada para el día 13 de marzo de 2024, no obstante, esta no se llevó a cabo, como quiera que, llegada la fecha de la audiencia, no se encontró en el expediente constancia de haber realizado la citación a la parte demandada para su asistencia a la diligencia. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, abril, tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA.

DEMANDANTE: ABELLENYS PALLARES CHAMORRO.

DEMANDADO: HOTEL EL CACIQUE.

RAD. 47-245-31-05-001-2023-00086-00.

Visto el informe secretarial, se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 72 del C.P. del T. y S.S., no sin antes hacerle la advertencia al apoderado de la demandante, que debe proceder a citar a la parte demandada, para su comparecencia a la audiencia en la fecha que adelante se indicará, en la sede de audiencias del despacho.

En virtud de lo anterior, se;

RESUELVE:

1. Se fija el día **MARTES, DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar la audiencia pública prevista en el art. 72 del CPT y de la SS, en la cual se efectuarán:

- TRASLADO Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.
- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO.
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.
- PRACTICA DE PRUEBAS.
- ALEGATOS DE LAS PARTES.
- JUZGAMIENTO DE ÚNICA INSTANCIA.

Se conmina al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar la presente fecha la demanda, con el fin de que la misma sea realizada en la fecha asignada, debiendo allegar las pruebas y constancias de esta actuación.

Esta audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size y/o Teams, asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Se previene a los abogados de las partes, para que en el evento de que no cuenten con las herramientas tecnológicas para su asistencia a la audiencia, así lo hagan saber al despacho con anticipación, a fin de que se habilite la sala de audiencias y así poder garantizar su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e62f7641556b7099282bf062afc87170f775461c5145b5c0b751baa85685ef**

Documento generado en 03/04/2024 02:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>